

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 4.708/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanzas Municipales, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

• IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA:

- Artículo 3º. Tipo de gravamen:

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 1%.

• DESAGÜE DE CANALES:

- Artículo 3º. Cuantía:

Por cada metro lineal de fachada: 0,29 €.

• COCHERAS: Aprovechamiento o utilización especial del dominio público.

- Artículo 3º. Objeto:

E) Entrada de vehículos en cochera particular por metro lineal o fracción: 3,60 €

• TENENCIA DE ANIMALES:

- Artículo 4º. Tarifa:

Por cada perro: 2,67 €

• TRANSITO DE GANADO:

- Artículo 2º. Tarifa (por cabeza de ganado):

a) Caballar: 2,13 €

b) Vacuno: 3,20 €

c) Lanar y cabrío: 0,36 €

• LICENCIA URBANÍSTICA:

- Artículo 6º. Cuantía tributaria:

a) El 1,26% del presupuesto de la obra.

• SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA:

Artículo 6º. Cuota Tributaria:

a) Canon fijo: 36,00 €

b) Canon variable: 6,00 € por habitantes/año.

d) Locales comerciales:

1. Supermercados: 78,00 €

2. Cafeterías y Bares con cocina: 72,00 €

3. Bar de copas: 69,00 €

4. Otros establecimientos: 66,00 €

• SERVICIO DE AGUA POTABLE:

- Artículo 3º. Cuantía:

B) Cuota consumo.

1. Uso doméstico:

Bloque I: de 0 a 30 m³: 0,29 €

Bloque II: de 31 a 40 m³: 0,42 €

Bloque III: de 41 a 50 m³: 0,56 €

Bloque IV: mas de 50 m³: 1,49 €

2. Uso industrial, comercial y otros:

Bloque I: de 0 a 36 m³: 1,00 €

Bloque II: de 37 a 72 m³: 1,25 €

Bloque III: más de 72 m³: 0,98 €

Los Blázquez, a 27 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ángel Martín Molina.